

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

### ANUNCIO

Por medio del presente se hace de público conocimiento que con fecha 20 de junio de 2019, por esta Alcaldía en funciones se ha dictado resolución, que copiada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

<<De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 41, 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones concordantes, por el presente:

#### RESUELVO:

Primero: Delegar en la Concejala **D<sup>a</sup> IBALLA PEREZ MOSEGUEZ**, las competencias específicas de esta Alcaldía en materia de **CULTURA, FESTEJOS Y PATRIMONIO HISTORICO**, comprendiendo las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir, organizar y gestionar actos culturales, así como cualquier evento cultural del municipio.
- b) Dinamización y organización de los Centros Culturales.
- c) Organización de las fiestas y demás eventos festivos del municipio.
- d) Gestión de subvenciones y convenios en materias aquí delegadas.
- e) Dirigir, organizar y gestionar el auditorio municipal.
- f) Conservación y mantenimiento del Patrimonio Histórico Municipal.
- g) Todas las demás atribuciones que se deriven del ejercicio de las competencias delegadas.

Segundo: La presente delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la potestad sancionadora.

Tercero: En caso de ausencia, vacante o enfermedad del órgano delegado, la competencia delegada se entenderá automáticamente avocada.

Cuarto: La Concejala Delegada queda obligada a informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de las competencias delegadas.

Quinto: Ordenar la publicación de la presente Delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: Dar traslado de la presente resolución al interesado, a los Departamentos del Ayuntamiento y al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.>>

En La Oliva a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde en funciones,  
Isai Blanco Marrero

